

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO #1040

RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-0074-00

Cali, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Toda vez que ya fue enviado el citatorio al demandado (art. 291 del C.G.P.) sin que haya concurrido, se

RESUELVE:

Ordenar la notificación por aviso al demandado PAUL FABIAN GARCIA MUÑOZ, de conformidad con la norma citada en concordancia con el 292 ibidem, la que debe realizar la parte interesada.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ